



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 18 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 160

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Expropiaciones

Concejo de Piloña

Formada por la Alcaldía de Piloña la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la continuación de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas para la villa de Infiesto, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación certificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 11 de Julio de 1901.—El Gobernador interino, Manuel Charro.

RELACION nominal de los dueños de fincas que en parte han de ser expropiadas para la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua de Infiesto, formada por la Alcaldía de Piloña, conforme á los artículos 15 de la Ley de 10 de Enero de 1879, y 20 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año:

Número de orden, clase de la finca, su situación, nombre del propietario y su vecindad, nombres de los colonos y su vecindad es como sigue:
1 Prado moniello, Infiesto barrio de los Caños, doña Claudia Pelaez Berondas, de Miyares, don José Ro-

dríguez Noval, Infiesto, D. José Bár-cena Sánchez, idem.

Infiesto 15 de Junio de 1901.—El Alcalde, Armando de la Vega.
R. al núm. 1.126

Universidad literaria de Oviedo

Por resultados del concurso único de Febrero de 1899, este Rectorado acordó nombrar en propiedad para las escuelas incompletas de niños que se expresan á los maestros siguientes:

D. Marcos Alfayate Anton, para Ruenes, en Valle bajo de Peñame-llera, con 550 pesetas.

D. José González Arrieta, para Rioseco, en Gijón, con 400 id.

D. Alejandro Diaz González, pa-rra San Antolin del Corralón, en Langreo, con 325 id.

D. Juan Manuel García Melcón, para Villaperez, en Oviedo, con 250 idem.

D. Bernardo Folgueras Pedregal, para Magdalena, en Villaviciosa, con id.

D. Jacinto Palacios Lázaro, para Muñalen, en Tineo, con id.

D. Gabriel Ramos González, para Endriga, en Somiedo, con id.

D. Maximiliano Hidalgo é Iz-quierdo, para Miño, en Tineo, con idem.

D. Jacinto Tarna Herrero, para Larón, en Cangas de Tineo, con idem.

D. Jacinto Juanes García, para Llamero, en Candamo, con id.

D. Antonio Martín García, pa-rra La Oteda, en Tineo, con id.

D. José Toyos Peña, para La Foceya, en Teverga, con id.

D. Tomás Velazquez Frias, pa-rra Vega, en Amieva, con id.

D. Florencio Manuel Navalpo-tro, para Sobrefoz, en Ponga, con idem.

D. José Fontan, para Bergame-Sandamías, en Allande, con id.

D. Francisco Ranús Lelimás, para Rubiano, en Grado, con id.

D. Camilo Carsó y Viñas, para Pedroveya, en Quirós, con id.

Y D. Tomás José Bravo Redon-do, para Taranes, en Ponga, con idem.

Lo que se publica para conoci-miento de los interesados, que de-berán tomar posesión de sus Escue-las dentro de los 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-cia.

Oviedo 12 de Julio de 1901.—El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.130

Comisaría de Guerra
DE GIJÓN

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: que dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, en 26 Junio último, la contratación por subasta á precios fijos de los artículos de pan y pien-so para las tropas y ganados del Ejército, Guardia civil estantes y transeuntes en esta Plaza hasta el 31 de Octubre de 1902 y un mes más, si así conviniera á la Admi-nistración Militar, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en los Campos Elíseos, el día 21 de Agosto próximo, á las once en pun-to, con arreglo á las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para el servicio de Guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina, todos los días no feriados, desde las nue-ve á las once del mismo.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.º, sin enmien-das ni raspaduras, y con sujeción al siguiente modelo, siendo condición indispensable para optar á esta su-basta, acompañar á las mismas, ta-lón que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincia, la cantidad que oportunamente se se-ñale, debiendo exhibir sus autores la cédula personal, y los apodera-dos, además de ella, el poder otor-gado en su favor, sin cuyos requisi-tos todos, se declararán inadmi-sibles.

El precio límite que ha de regir en la subasta será el que se anun-ciará con la debida anticipación.

Gijón 13 de Julio de 1901.—El Comisario de Guerra, Cándido Buz-nego.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... tal pun-to y domiciliado en... según cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y anuncio pu-blicado en el BOLETIN OFICIAL nú-mero... fecha... para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganados del Ejército, Guardia ci-vil, estantes y transeuntes en esta plaza, desde el día en que se desig-ne, hasta el 31 de Octubre 1902 y un mes más si así conviniera la Ad-ministración Militar, se compromete á verificar este servicio con arreglo al pliego de condiciones citado al precio de... en (letra pesetas cénti-mos) el quintal métrico, debiendo satisfacer el importe de los anuncios publicados en la prensa.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.129

Comandancia de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Ca-pitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que encontradas por el patrón del vapor de pesca Sultan, á cuarenta millas del cabo Peñas dos perchas, una de ellas de 45 pies de largo, de madera de pino y otra de 30 pies de largo y madera de pi-no blanco, se hace público para que los que se consideren con derecho á reclamar dichos efectos lo hagan antes de trascurridos los 30 días que marca la ley, á contar desde la in-serción de este edicto, en cuya fecha serán entregados al hallador si no se presentase reclamación alguna.

Gijón 12 de Julio de 1901.—José Romero.

R. al núm. 439.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Habiendose promovido expedien-te por el mozo Marcelino Perez Fer-nández, hijo de Manuel y Petronila incluido en las listas para el reem-plazo del ejército de 1898, con el

objeto de probar la excepción del caso 4.º del art. 87 de la ley por estar ausente su hermano Alvaro Pérez Fernandez y en ignorado paradero hace mas de diez años, se hace público á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde reside el expresado hermano, cuyas señas personales se insertan á continuación participen á las Autoridades de la población en que se halle para que á su vez lo comuniquen estas á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo. — Gijón 6 de Julio 1901. — El Alcalde, Ramon Garcia Sala.

Señas de Alvaro Pérez Fernandez, cuando se ausentó: pelo castaño, cejas id., nariz regular, boca idem, edad actualmente treinta y tres años.

R. al núm. 1.116

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Antonio Lopez Varela, Juez de primera instancia de esta Villa de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por D.ª Luisa Menendez y Fernandez, vecina de Madrid, se promovio en este Juzgado, habilitada en clase de pobre, el juicio voluntario de testamentaria de su padre don Blas Menendez y Diaz que en sus dias fue de Salas en este partido; en cuyos autos por providencia de ayer se hubo por prevenido el juicio, mandándose citar para él personalmente á los interesados de domicilio conocido, y á D. Manuel y D. José Menendez Fernandez ausentes con paradero ignorado á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y para que sirva de citación en forma á dichos ausentes, expido el presente para su inserción en el aludido BOLETIN.

Dado en Belmonte Julio trece de mil novecientos uno. — Antonio Lopez Varela. — Por su mandado, José M. Ramirez.

R. al núm. 439

Juzgado de Cangas de Tineo

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Rancoño y Bermudez, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario pendiente en este Juzgado con el número treinta y ocho del corriente año, por muerte de Josefa Garcia Menendez, de oficio labradora y vecina que fué del Arna, de este término Municipal, ocurrida en la tarde del veintitres de Junio último, á consecuencia de congestión cerebral y parálisis cardiaca, estando pastoreando ganado en el sitio de Busteirizo, término del expresado pueblo del Arno; por la presente, hago saber á los hijos de la finada, Manuel y Luisa Martínez Garcia, solteros, naturales del Arno y ausentes en Madrid, sin que conste su domicilio, el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte acusadora en la referida causa, y poder exigir la

indemnización á que haya lugar; bajo apercibimiento de que si no ejercitan ese derecho antes del trámite de calificación, si está procediere, podrá pararles el perjuicio consiguiente, conforme al ciento diez de la misma ley procesal.

Cangas de Tineo Julio quince de mil novecientos uno. — José Gozález Peña.

R. al núm. 448

Juzgado de Cangas de Onís

D. Juan Cortés Sánchez, Juez municipal suplente de la villa de Cangas de Onís, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado, y por D. Antonio Pérez y Pérez, D. Gabriel Alvarez Vega y don Raimundo Sánchez Prado, albaceas testamentarios de D. Victoriano de Lamadrid, cura párroco que fué de esta villa, se presentaron las operaciones de inventario, avalúo, liquidación y partición de la herencia de dicho D. Victoriano de Lamadrid, practicadas por sus albaceas testamentarios, acompañadas de escrito solicitando su aprobación judicial, habiéndose acordado por este Juzgado, en providencia de seis del actual mes, entre otros particulares, tener por presentado el escrito con la copia del testamento y certificación de defunción del don Victoriano de Lamadrid y las operaciones partitivas de su herencia, practicadas por sus albaceas testamentarios, mandando ponerlas de manifiesto en la Escribanía, por término de ocho días, haciéndolo saber á los interesados, para que puedan examinarlas y usar de su derecho, manifestando este extremo al heredero D. Pedro Antonio de Lamadrid, por no constar su domicilio, á medio de edictos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación al heredero D. Pedro Antonio de Lamadrid, por desconocerse su paradero, para que en el término de ocho días pueda presentarse á examinar dichas operaciones y usar de su derecho, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onís á ocho de Julio de mil novecientos uno. — Juan Cortés Sánchez. — Por mandado de su señoría, Luis González.

R. al núm. 446.

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martinez Valdés Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha promovido por Doña Josefa Cuervo y Muñiz viuda mayor de edad propietaria y vecina de Luanco, concejo de Gozon, un expediente posesorio y manifestó en su escrito que desde hacia más de treinta años se hallaba en quieta y pacífica posesión á título de dueña y sin inte-

rrupción de persona alguna entre otras de la finca siguiente:

Una casa de planta baja sita en la calle Nueva número veintisiete dicha villa de Luanco, tiene de frente ocho metros, y de fondo diez metros; linda por en frente con la expresada calle, izquierda entrando D. Luis Garcia Hévia; derecha de D. José Miranda y Menendez y por su espalda con un huerto de la Doña Josefa Cuervo. Es libre de todo gravamen y vale quinientas pesetas.

De dicha finca previa citación y audiencia del Sr. Representante del Ministerio fiscal se practicó la información testifical ofrecida habiéndose dictado auto en veintidos de Noviembre último aprobándola y acordándose á su vez inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, á nombre de la Doña Josefa Cuervo y Muñiz la posesión de la relacionada finca cuya inscripción no pudo tener efecto respecto de una tercera parte de la casa por aparecer registrada á nombre de D. Manuel Suárez León y Lopez Lacin, vecino de Poago, por compra á don José Lopez Lacin, en el folio doscientos ocho del tomo seiscientos ochenta y ocho del archivo, inscripción sexta, la cual está en contradicción con la posesión justificada.

En su virtud y á instancia de la doña Josefa Cuervo he acordado en providencia de hoy que se cite, llame y emplace al expresado don Manuel Suarez Leon y Lopez Lacin, que se encuentra en ignorado paradero según aquella manifiesta y á cualquiera otra persona que se crea con derecho á la tercera parte de dicha casa, para que en el término de treinta días que empiezan á contarse desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el citado expediente posesorio, á usar del derecho de que se crean asistidos acerca de la inscripción solicitada, y se les apercibe que si no comparecen á oponerse á la información practicada é inscripción que se pide, se dictará nuevo auto, continuando el de veintidos de Noviembre último y se llevará á efecto la inscripción solicitada, parándoles á la vez el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés á seis de Julio de mil novecientos uno. — Francisco Martinez Valdés. — El Actuario, Félix Fernández Trapa.

R. al núm. 440

Juzgado de Pola de Siero

Edicto

D. Claudio Garcia Bernardo, Juez municipal de Pola de Siero, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en la primera junta general de acreedores celebrada en este Juzgado el dia tres del corriente, en el juicio de quiebra de D. Florencio Noste Argüelles, casado, mayor de edad, del comercio de esta villa y vecino de la misma,

han sido nombrados por unanimidad Síndicos primero y segundo de la quiebra D. Leonardo del Camino Rodriguez y D. Agapito Cañal Vigil, y tercero D. Antonio Suárez Costales, todos comerciantes de la misma vecindad, y en su virtud, por providencia de esta fecha, he acordado publicar su nombramiento á medio de edictos á los fines legales consiguientes, previniendo se les haga entrega de cuanto á la quiebra corresponda, bajo pena de tener por ilegítimos sus pagos.

Dado en Pola de Siero á cinco de Julio de mil novecientos uno. — Claudio Garcia. — El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 443.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo. — De los pastos comunes de la Pereda de este concejo, desapareció un potro hace próximamente quince días, de la propiedad de José Pardo, vecino del expresado pueblo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas y media, edad de cuatro años, color rojo claro, herrado de las cuatro, con las crines y la cola cortadas y la marca C en el muslo derecho.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda comunicarlo á su dueño quien al pasar á recogerlo abonará los gastos de manutención y demás que haya causado.

Tineo 8 de Julio de 1901. — El Alcalde, Celestino Garcia. 3

Grado. — En el barrio de Palacio de Sama anda vagando una novilla roja, asta levantada, cola pinta y calzada de los remos de atrás.

Se anuncia por quince días para que se presente el dueño á recojela, pagando gastos y el daño que hubiere, pues, pasados, se venderá en pública subasta á los efectos de derecho.

Grado 10 de Julio de 1901. — El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad popular Ovetense

Por acuerdo del Consejo de Administración, de esta Sociedad y en cumplimiento del artículo 10 de sus Estatutos, se riega á los Srs. accionistas, que á partir del dia 1.º de Julio próximo hasta el 31 de Agosto siguiente, de diez de la mañana á una de la tarde, y de tres á seis de esta, abonen en las oficinas de la Fábrica de Gás, Paraiso, 18, el importe del sexto dividendo del 20 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación de los resguardos provisionales.

Oviedo 30 de Junio de 1901. — El Presidente, Policarpo Herrero.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.